

RESOLUCIÓN de ALCALDIA

Nº 01339 -2012-A/MUNIMOQ

Moquegua, 27 DIC. 2012

VISTO; El Informe N° 148-2011-FALV-RO-SOP/GA/MPMN de fecha 28 setiembre 2011, Informe N° 938-2011-AR-SGPBS-GA/GM/MPMN, Informe N° 223-2012-EPCQ-SGPBS-GA/GM/MPMN e Informe N° 2146-2012-SGPBS-GA/GM/MPMN; Informe N° 2727-2012-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 2595-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN que acompaña en (23) folios;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar y art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 148-2011-FALV-RO-SOP/GA/MPMN el Ing. Fredy Loayza Valdívila, Residente de la Obra "Mantenimiento de Infraestructura Vial de la Urbanización de Santa Fortunata", solicita regularización de pago del personal que laboró bajo su cargo correspondiente al mes de junio 2011 (periodo 01/06/2011 a 15/06/2011) de las personas Julio Salazar Fernández, Ana María Cahuana Condori y Rene Fernando Quispe Rosado.

Que, mediante el Informe N° 938-2012-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN el (e) de Remuneraciones manifiesta que se elaboró las planillas de los trabajadores en mención, sin embargo no se llegó a derivar la planilla de remuneraciones, por lo que solicita el pago y reintegro del mes de junio 2011 por ser trabajadores del Régimen Construcción Civil.

Que, de la lectura de los Informe N° 223-2012-EPCQ-SGPBS-GA/GM/MPMN de fecha 07 noviembre del 2011 e Informe N° 2146-2011-SGPBS-GA/GM/MPMN fluyen que las personas Julio Salazar Fernández, Ana María Cahuana Condori y Rene Fernando Quispe Rosado, se encuentran contenidas en los tareas debidamente visados por la unidades respectivas con cargo al Proyecto "Mantenimiento de Infraestructura Vial en la Urbanización Santa Fortunata" y requerimiento expreso del personal de la Sub Gerencia de Obras Públicas con cargo al Proyecto.

Que, mediante Informe N° 2727-2012-OSLO-GM/MPMN de fecha 20 setiembre 2012 emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, manifiesta que la Ficha de Mantenimiento: "Mantenimiento de Infraestructura Vial en la Urbanización Santa Fortunata", ha sido ejecutada con recursos cuya fuente fue CANON y SOBRE CANON y REGALÍAS con un presupuesto de S/. 272,775.74 nuevos soles, encontrándose a la fecha en la etapa proceso de Liquidación Técnico Financiero, precisando que contablemente las actividades e mantenimiento por ser intervenciones permanentes son registrados como gastos corriente, por lo que la viabilidad o no de lo solicitado por los interesados afectados, deberá determinar la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Que, con el Informe N° 2595-2012-SGPH-GPP/GM/MPMN de fecha 30 octubre del 2012, emitido por el Gerente de Presupuesto y Hacienda, Econ. Miguel Garcia Lanchipa, señala que revisa los antecedentes y revisada la capacidad de gastos se otorga disponibilidad presupuestal, para el reconocimiento de la deuda (remuneración - reintegro junio 2011) a favor del personal de la Ficha de "Mantenimiento de Infraestructura Vial en la Urbanización Santa Fortunata", **JULIO SALAZAR FERNÁNDEZ, ANA MARÍA CAHUANA CONDORI y RENE FERNANDO QUISPE ROSADO**, opinando favorablemente para su reconocimiento vía acto resolutivo, recomendando se apruebe de acuerdo al siguiente detalle:

Cadena Funcional	:	03.006.0010.0000.0001.31732.3999999.5000936
Sec. Func.	:	0005 "Mantenimiento de Infraestructura Pública"
FF / RB	:	5/18 – Recurso determinados – Canon y Sobre Canon
Costo TOTAL	:	S/. 1,369.95 nuevos soles

Que, el 23° de la Constitución Política del Perú, párrafo 4° "... nadie está obligado a prestar trabajo sin retribución"....el trabajador tiene derecho a una



remuneración equitativa y suficiente, que procure para él y su familia, el bienestar material y espiritual. Debiendo entenderse la remuneración para todo efecto legal el íntegro de lo que el trabajador percibe por sus servicios, en dinero o en especie, cualquiera sea su forma o denominación que tenga, siempre que sean de su libre disposición.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería N° 28693 y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Presupuesto y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su art. 9.2) refiere "el gasto devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y disponer que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por lo tanto teniendo en consideración que el adeudo, cuyo pago no se efectuó corresponde al año 2011, y contando con los informes presupuestales emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

De, conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007—EF/77.15, con la acotada en el párrafo precedente, en uso de la facultades conferidas por el numeral 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente total de **S/. 1.369.95** nuevos soles (SON: MIL TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE con 95/100 nuevos soles) correspondiente al periodo quincena de junio 2011, deuda por concepto de remuneración, contraída a favor de **ANA MARÍA CAHUANA CONDORI, RENE FERNANDO QUISPE ROSADO Y JULIO SALAZAR FERNÁNDEZ** conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PERIODO	T. INGRESO	T. GASTO
01	Ana María, Cahuana Condori	06 al 14 / 06/ 2011	393.91	456.65
02	Rene Fernando ,Quispe Rosado	06 al 14 / 06/ 2011	393.91	456.65
03	Julio, Salazar Fernandez	06 al 14 / 06/ 2011	393.91	456.65

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, la elaboración de la Planilla de pago de acuerdo a la secuencia funcional correspondiente al presente año y con su importe respectivo, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE